

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A. (HECANSA)**

Y

**LA ASOCIACIÓN DE COCINEROS Y REPOSTEROS DE CANARIAS
(ACYRE CANARIAS).**

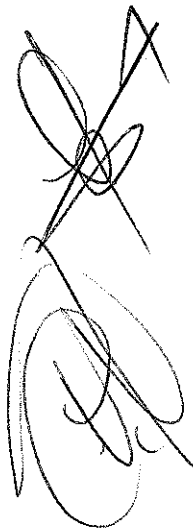
En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2016.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Cristóbal de la Rosa Croissier, provisto de DNI número 42.042.976-B, en calidad de Consejero Delegado de Hoteles Escuela de Canarias, S.A., con CIF A-35233691 y domicilio a efectos del presente convenio en la calle Albareda, 38, CP35008, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en su nombre y representación.

Y DE OTRA: D. Pablo Pastor Pastor, provisto de DNI número 09.257.882-Z en calidad de Presidente de la Asociación de Cocineros y Reposteros de Canarias (ACYRE CANARIAS), con CIF G- 76634310 y domicilio social en la calle Manuel Bello Ramos, 74, CP 38670, Adeje, Santa Cruz de Tenerife, actuando en su nombre y representación.

EXPONEN



PRIMERO.- Que Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (en adelante HECANSA) tiene entre sus objetivos la impartición, fomento, asesoramiento y evaluación de la formación docente, en el seno de la hotelería y restauración, de las actividades tradicionales y emergentes del turismo, así como la explotación de establecimientos y de toda actividad del tráfico hostelero y hotelero y la prestación de servicios de carácter técnico, económico, comercial o administrativo necesarios para apoyar la gestión y administración de otras empresas del sector público empresarial de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias adscritas a la Consejería competente en materia de turismo.


SEGUNDO.- Que la Asociación de Cocineros y Reposteros de Canarias (en adelante ACYRE CANARIAS) tiene como objetivo global el fomento y desarrollo de todas las actividades relacionadas con la gastronomía en Canarias.

TERCERO.- Que HECANSA y ACYRE CANARIAS han decidido suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración como medio para lograr el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al contribuir a un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los proyectos a emprender.

De acuerdo a lo expuesto, ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración con arreglo a las siguientes

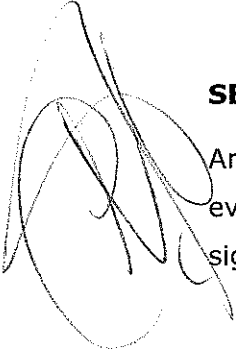
CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objetivo.



Establecer un marco estable de colaboración entre HECANSA y Acyre Canarias para la consecución de los fines comunes y la gestión conjunta y promoción de proyectos, eventos y actividades relacionadas con la gastronomía y la alimentación que redunden en beneficio mutuo, contribuyendo así al conocimiento y prestigio de la gastronomía que se realiza en Canarias.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación.



Ambas partes colaborarán en la identificación, diseño y planificación de proyectos, eventos y actividades en materia de gastronomía y alimentación, tales como las siguientes:

- Conferencias, Ponencias, Master Class.
- Cursos, Talleres, Seminarios.
- Demostraciones culinarias (Show-cooking) + Degustaciones.
- Concursos, Campeonatos.
- Festivales.
- Jornadas, Muestras.
- Congresos, Ferias.

Así como aquellos otros proyectos, eventos y actividades que pudieran ser considerados de interés por la Comisión de Seguimiento, contemplada en la cláusula cuarta.

Las colaboraciones concretas que se pongan en marcha al amparo del presente Convenio Marco se formalizarán mediante la firma de Convenios Específicos o Contratos para su desarrollo, organización, ejecución y gestión.

TERCERA.- Contenido de los Convenios Específicos.

Cada uno de los proyectos, eventos y actividades resultantes de la colaboración contemplada en el presente Convenio Marco, se concretará en los correspondientes Convenios Específicos, en las condiciones que se estipulen para cada caso y contemplará, entre otros y según su naturaleza, los siguientes aspectos:

- Denominación del proyecto/evento/actividad.
- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del Plan de trabajo, que incluirá la planificación de actividades y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el proyecto/evento/actividad, especificando las aportaciones de cada entidad.
- Normas para la organización, coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto/evento/actividad.
- Responsables, por cada parte, de la marcha del Convenio.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Convenio Marco, de carácter paritario, formado por igual número de personas designadas por HECANSA y Acyre Canarias, que se reunirá a instancia o iniciativa de cualquiera de las partes y al menos en dos ocasiones al año, para asegurar el adecuado desarrollo del Convenio Marco.

Funciones:

- Analizar la marcha del Convenio Marco.

- Proponer los proyectos, eventos y actividades que sean de interés común.
- Definir y elaborar los Convenios Específicos de ejecución.
- Elevar las propuestas que se elaboren a los órganos competentes de ambas partes.
- Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban.

QUINTA.- Vigencia.

Este Convenio Marco surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y agotará su vigencia el día 31 de diciembre de 2016, entendiéndose prorrogado por periodos anuales salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con dos meses de antelación a su vencimiento.

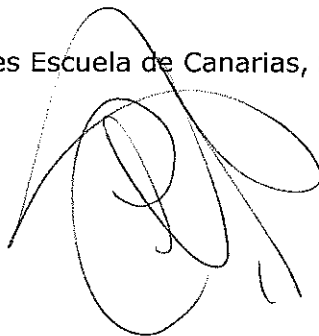
En todo caso, denunciado el presente Convenio, continuarán en vigor los convenios de carácter específico hasta la completa ejecución del respectivo proyecto, evento o actividad de colaboración.

SEXTA.- Litigio

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo de este Convenio. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo o de los Convenios Específicos o Contratos a que den lugar, acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

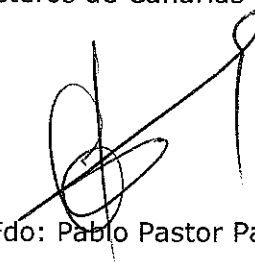
Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio Marco en el lugar y fecha indicados.

Por Hoteles Escuela de Canarias, S.A.



Fdo: Cristóbal de la Rosa Croissier

Por la Asociación de Cocineros
y Reposteros de Canarias



Fdo: Pablo Pastor Pastor